

## PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN OBSERVATORIO Y SERVICIO DE ORIENTACIÓN

Expediente POISES-AMUSAL 118.831005

### 1. INTRODUCCION

#### 1.1 Antecedentes

El proyecto “Aceleradora de la Economía Social Murciana”, se plantea como una en la que se pretende trabajar desde la perspectiva de Emprendimiento Sostenible la inclusión de los colectivos más desfavorecidos a un entorno laboral estable. El proyecto trabajará con dos metodologías, una orientada a la obtención de oportunidades derivadas del análisis de la Economía Circular de empresas consolidadas y otra metodología que permitirá generar ideas y valorar modelos de negocio con prototipado incluido. (Estos modelos podrán venir del propio análisis del ciclo de Economía Circular o del análisis de oportunidades del entorno). Ambas metodologías permitirán trabajar las sinergias, dinámicas, y el asesoramiento para la creación de empresas de economía social.

AMUSAL, tiene como función principal el fomento y la defensa de la economía social y en concreto de las Sociedades laborales de la Región de Murcia, para lo que promueve acciones que repercutan en beneficio del comercio y la competitividad murciana.

Este proyecto se desarrollará en la esfera del proyecto aprobado por la Confederación Empresarial Española de la Economía Social y AMUSAL para la puesta en marcha del programa ACELERADORA DE LA ECONOMÍA SOCIAL MURCIANA en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (POISES) para el periodo 2014-2020 del Fondo Social Europeo.

La aportación financiera de la Unión Europea, a través de los Fondos FSE, será gestionada financieramente a través de CEPES, y ejecutados por AMUSAL en citado proyecto.

La tasa máxima de cofinanciación del FSE será del 80%, este porcentaje se aplicará al gasto elegible total (público+privado), a nivel de eje, categoría de región y CCAA.

La cofinanciación del 20% para del proyecto en principio será aportado por fondos propios de AMUSAL.

#### 1.2 Objeto del proyecto:

El objetivo fundamental del Programa ACELERADORA DE LA ECONOMÍA SOCIAL MURCIANA es la Creación de Empresas de Economía Social con una fuerte orientación al Emprendimiento Sostenible como modelo de acciones innovadores que permitan la inclusión de los colectivos más desfavorables y garantizando la igualdad de oportunidades.

Este programa apoyará la creación de 75 empresas y 21 transformaciones, para conseguir dichos objetivos se propone la creación de un Observatorio que analice las oportunidades derivadas de la Economía de Circular y Oportunidades del Entorno para transformarlas en Modelos de negocio viables para su puesta en marcha a corto plazo.

Para ello, a fin de desarrollar las actuaciones previstas en el proyecto referido en el que participa AMUSAL, y por razones de eficiencia técnica y organizativa encaminada a cumplir los objetivos de ejecución contenidos

en dicho proyecto, surge la necesidad de establecer un procedimiento de contratación con una empresa del sector especializada en los Servicios de consultoría en Inteligencia Competitiva y Economía Circular para la creación del Observatorio y Servicio de Orientación que permitirá la ejecución del proyecto “ACELERADORA DE LA ECONOMÍA SOCIAL MURCIANA” .

La organización y desarrollo de este proyecto requiere, por tanto, de unos medios técnicos y humanos, así como de una serie de conocimiento y experiencia en materias muy concretas para su desarrollo, no disponibles por AMUSAL, por lo que se hace necesaria la contratación de los servicios que se licitan. AMUSAL aporta la organización interna del programa, así como el personal propio para la coordinación del mismo y supervisión, pero carece de conocimientos técnicos tan específicos y de un grado de experiencia concreta para este servicio, por lo que se impone su externalización para el cumplimiento adecuado de las obligaciones asumidas para el cumplimiento de fin de proyecto.

## **2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO**

### **2.1 Objeto del contrato**

El objeto del presente procedimiento consiste en la selección de la empresa que prestará los Servicios de consultoría para la puesta en marcha de un Observatorio y Servicio de orientación. El trabajo a desarrollar se centrará en la Identificación de Oportunidades de Negocio. (Creación del observatorio de Oportunidades de Negocio para la Economía Social) y Servicio de Orientación a Oportunidades de Negocio, cuyos términos se describen en el punto V, prescripciones técnicas de ejecución.

De acuerdo con lo anterior, el presente Documento tiene por objeto definir los requerimientos técnicos mínimos de las prestaciones que el proveedor contratado deberá poner a disposición de AMUSAL.

### **2.2 Entidad Contratante y Órgano de Contratación**

La entidad convocante es AMUSAL, Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia.

La decisión de adjudicación del contrato corresponderá a la Comisión de Contratación de la Asociación, formada por el Director Gerente, Directora de Formación y RRHH, Director del Área Técnica y el Director Económico-Financiero.

### 2.3 Prestaciones que deben facilitarse

La empresa adjudicataria, a través del presente procedimiento, deberá facilitar las siguientes prestaciones, conforme a las especificaciones descritas en el Pliego:

ACCIÓN A DESARROLLAR
1. <u>Análisis de Oportunidades derivadas de Economía Circular de sectores y empresas Consolidadas.</u>
2. <u>Análisis de Oportunidades del Entorno.</u>
3. <u>Servicio de orientación basado en Economía Circular</u>
4. <u>Servicio de Orientación basado en Oportunidades del Entorno combinado con Habilidades Personales y Proyectos Emprendedores.</u>

### 2.4 Duración de la contratación

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución desde la fecha de formalización del Contrato hasta el 31/12/2020, fecha en la que finaliza la ejecución del programa POISES-CEPES.

### 2.5 Presupuesto y valor estimado

El valor máximo estimado de esta licitación es la cantidad total de 110.000,00€ (**CIENTO DIEZ MIL EUROS**), estando incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El cálculo efectuado para determinar el valor estimado se ha realizado conforme al siguiente desglose presupuestario por partidas, que vienen dadas a AMUSAL en el Proyecto Subvencionado. El presupuesto establecido para cada partida detallado a continuación no podrá ser superado por el participante en el desglose presupuestario que acompañe al precio ofertado, deben, por tanto, respetarse los máximos incluido en el cuadro adjunto:

ACCIÓN A DESARROLLAR	PRESUPUESTO MÁXIMO
5. <u>Análisis de Oportunidades derivadas de Economía Circular de sectores y empresas Consolidadas.</u>	35.000 €
6. <u>Análisis de Oportunidades del Entorno.</u>	25.000 €
7. <u>Servicio de orientación basado en Economía Circular</u>	30.000 €
8. <u>Servicio de Orientación basado en Oportunidades del Entorno combinado con Habilidades Personales y Proyectos Emprendedores.</u>	20.000 €

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como

todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El precio se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada, a tal efecto se establecen cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de rendimiento y las reglas para su determinación.

El precio máximo de licitación, el cual nunca se podrá superar, si bien la facturación podrá sufrir minoraciones a la baja en función de los siguientes objetivos a cumplir:

**Prestación 1: Análisis de Oportunidades derivadas de Economía Circular de sectores y empresas Consolidadas.**

- Presupuesto máximo: 35.000 €.
- Objetivo mínimo: 90 informes.

**Prestación 2: Herramienta Análisis de Oportunidades del Entorno.**

- Presupuesto máximo: 25.000 €.
- Objetivo mínimo: 90 informes.

**Prestación 3: Servicio de orientación basado en Economía Circular**

- Presupuesto máximo: 30.000 €.
- Objetivo mínimo: Orientación a 60 proyectos

**Prestación 4: Servicio de Orientación basado en Oportunidades del Entorno combinado con Habilidades Personales y Proyectos Emprendedores.**

- Presupuesto máximo 20.000 €.
- Objetivo mínimo: Orientación 60 proyectos

En el caso de no conseguir los objetivos mínimos marcados en este contrato, la variación del precio será en la misma proporción que la no consecución de los mismos.

Con carácter general, la facturación del servicio prestado se realizará conforme a lo pactado en el contrato y el pago del precio se realizará previa justificación, recepción y conformidad por de AMUSAL de los trabajos realizados y previa presentación de la factura y memoria correspondiente, y dentro de los plazos legalmente establecidos.

## **2.6 Documentos contractuales**

En relación con la ejecución del presente documento, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego.
- El documento de formalización del contrato.
- La oferta presentada por el contratista.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego.

## **2.7 Publicidad**

El presente procedimiento de contratación se ha anunciado en el perfil de Contratante de AMUSAL (<http://www.amusal.es>), en el que está disponible dicho pliego y en medios públicos de prensa (La verdad) durante el plazo de quince días laborables desde la fecha de publicación del anuncio en la Web.

### 3. NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

#### 3.1 Definición del Órgano Competente

La Comisión de Contratación de AMUSAL será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato, una vez recibida la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, y por tanto ostentará la condición de órgano de contratación a todos los efectos.

El encargado de gestionar el procedimiento y proponer la selección de la empresa será la denominada “Mesa de Contratación”, que formulará una propuesta de adjudicación a la Comisión de Contratación de la AMUSAL.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Director Técnico.
- Director Económico Financiero.
- Director Comercial.

En el acto público de apertura de las proposiciones se dará cuenta de las personas que han sido designadas para el desempeño de los cargos indicados.

La ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa podrá ser suplida por un empleado de AMUSAL con similar categoría. Los nombres del sustituido y del sustituto, puesto desempeñado por éste y actuación en la que se produce su intervención, se harán igualmente constar en las actas que documenten las actuaciones de la Mesa en que aquéllas se han producido.

La Comisión de Contratación de AMUSAL será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato, una vez recibida la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, y por tanto ostentará la condición de órgano de contratación a todos los efectos.

La Comisión de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Director Gerente.
- Directora de Formación y RRHH.
- Al menos un miembro de la Comisión Ejecutiva de AMUSAL.

Tanto la Mesa de Contratación como la Comisión de Contratación, antes de formular su propuesta o decisión, podrán solicitar cuantos informes técnicos consideren precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE LICITACION

La contratación se licitará por procedimiento abierto simplificado, se tramitará de forma ordinaria, y se adjudicará a la oferta con mayor puntuación de acuerdo a los siguientes criterios de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se considera que éste es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se intenta obtener no sólo el mejor precio sino las mejores características de los servicios ofertados.

#### 5. CONDICIONES DE APTITUD.

- Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, ni igualmente en las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.
- Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La concurrencia de estos requisitos se demostrará mediante la realización de una declaración responsable, sin perjuicio de que la empresa seleccionada deberá presentar las correspondientes certificaciones expedidas por los organismos competentes, según señala en el apartado 5 de la cláusula 18ª de este Pliego.
- Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

#### 6. PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

##### 6.1 Lugar y plazo.

Las proposiciones podrán entregarse, en el registro de la sede de AMUSAL, en la calle Ronda Sur, 50 – 30.010 (Murcia) a la atención de “Departamento de Formación y RRHH”, hasta las 14:00 horas del último día del plazo que se señale en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante de la página web de AMUSAL ([www.amusal.es](http://www.amusal.es)).

El horario de presentación de proposiciones será de 09:00 a 14:00 horas.

No obstante, el apartado anterior, las proposiciones podrán igualmente enviarse dentro del mismo plazo por correo certificado a la dirección indicada en el anuncio de licitación, debiéndose en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a AMUSAL tal circunstancia mediante burofax.

Transcurridos los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido en la sede de AMUSAL la documentación, ésta no será admitida en ningún caso. Los licitadores presentarán sus proposiciones

utilizando el modelo que consta en el **Anexo II** del presente Pliego.

## 6.2 Presentación de proposiciones.

Cada empresa interesada sólo podrá presentar una propuesta, que deberá ser determinada y concreta, sin incluir opciones, alternativas o variantes.

## 6.3 Efectos de presentación de proposiciones.

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Además, al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento.
- En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- En la prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de todas las condiciones técnicas establecidas y los restantes requisitos establecidos en el Pliego.
- Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno a la empresa contratada, AMUSAL o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto.
- Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## 6.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento: **PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN OBSERVATORIO Y SERVICIO DE ORIENTACIÓN (Expediente POISES-AMUSAL 118.831005)**.
2. El nombre del licitador.
3. Su dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.
4. Finalmente, en cada uno de los dos sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:
5. En el sobre número 1: "Documentación General" (conteniendo un juego de documentación).
6. En el sobre número 2: "Documentación Técnica" (Criterios evaluables mediante juicio de valor). (conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico)

AMUSAL se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso la documentación podrá presentarse en original o copias que tengan el carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

No obstante, el órgano de contratación podrá exigir a los licitadores la aportación de los documentos o justificantes que se consideren oportunos con objeto de verificar la autenticidad de la documentación referida anteriormente.

Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del presente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

### 6.5 Contenido documentación “Sobre 1”.

El sobre número 1 deberá contener los siguientes documentos:

- a) Aquellos que acrediten la personalidad del empresario. Y, en su caso, su representación.
- b) Los que justifiquen la solvencia económica o financiera en los términos señalados a continuación.
- c) Los que justifique la solvencia técnica o profesional en los términos previstos a continuación.
- d) Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar.
- e) Otros documentos.

Los documentos a que se refieren los puntos anteriores se presentarán en original o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo ésta en caso de discrepancias.

#### 6.5.1 Documentos que acrediten la personalidad del empresario y capacidad para contratar.

Este aspecto se acreditará a través de las siguientes vías:

- Cuando se trate de empresarios individuales: copia legitimada del Documento Nacional de Identidad.
- Si el empresario fuese persona jurídica: La escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea)

Igualmente deberá aportarse, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

### 6.5.2 Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera.

Por al menos uno de los medios siguientes:

- La existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe igual o superior a 110.000 euros y vigente, como mínimo, hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, y compromiso de su renovación o prórroga en caso de resultar adjudicatario que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
- El volumen de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior a una vez y media (1,5) del valor anual del contrato (165.000,00 euros).

La acreditación de este criterio se llevará mediante declaración responsable del empresario y presentación de las cuentas anuales de los tres (3) últimos años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente) o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, mediante los libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- El patrimonio neto que, según el balance de las cuentas anuales aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil correspondientes al último ejercicio finalizado, y, en su defecto, de las correspondientes al último ejercicio cuyo periodo de presentación haya finalizado, sea positivo, o lo que es lo mismo, la ratio entre activos y pasivos superior a la unidad.

La acreditación de este requisito se llevará a cabo a través de las cuentas anuales del último ejercicio finalizado aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente) o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, mediante los libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

### 6.5.3 Documentos que acrediten la solvencia técnica.

Para acreditar la solvencia técnica se requerirá en todo caso:

- Relación de los principales trabajos de similares características realizados en los últimos 5 años que incluya fechas, destinatarios, descripción e importe en el formato establecido en el **Anexo III**.
- Titulación académica y profesional del personal responsable de la ejecución del contrato. Las titulaciones se acreditarán mediante copia del título junto a declaración jurada.
- Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el proceso de prestación del servicio, estén o no integrados directamente en la empresa ofertante. Para acreditar la disponibilidad de los medios no integrados en su empresa, los licitadores podrán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que los tienen efectivamente a su disposición.  
En concreto, en razón del objeto de este, se considera que para acreditar la solvencia técnica del contratista el equipo que se dedique específicamente a la realización de este contrato.

Todos los perfiles deben de tener un mínimo de tres años de experiencia en la realización de trabajos análogos a los indicados.

Deberá aportarse CV del personal potencialmente vinculado al proyecto conforme al **Anexo IV** del presente Pliego.

- En su caso, indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

#### 6.5.4 Otros documentos

- Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de diez días hábiles para que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que conforme a las cláusulas de este pliego le reclame el órgano de contratación.

#### 6.5.5 Declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar

Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo I** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

#### 6.5.6 Otros aspectos de interés.

- Los documentos podrán presentarse en original o copias que tengan el carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.
- El órgano de contratación podrá exigir a los licitadores la aportación de los documentos o justificantes que se consideren oportunos con objeto de verificar la autenticidad de la documentación referida en los apartados anteriores.

### 6.6 Contenido documentación "Sobre 2".

#### 6.6.1 Contenido: Documentación Técnica. Criterios evaluables mediante juicio de valor.

En este sobre, como justificación de la propuesta técnica se incluirán, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los documentos acreditativos de los elementos distintos del precio que constituyen criterios de selección de las empresas contratadas, explicando el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda.

En todo caso, las proposiciones abarcarán la totalidad de los servicios y compromisos requeridos en el Pliego; el incumplimiento de este requisito será causa de exclusión definitiva de la propuesta.

Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés, y de que la estructura de la oferta sea la que el ofertante considere más adecuada, las propuestas deberán comprender al menos los siguientes elementos:

- RESUMEN EJECUTIVO: Descripción del enfoque del proyecto, puntos más representativos de la propuesta realizada, valor añadido que proporciona y elementos diferenciadores.
- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR: Contenido detallado de

la propuesta adaptado a las prescripciones incluidas en el punto 2 del pliego.

En ningún caso se incluirá en el Sobre 2 documentación sobre la oferta económica.

## 7. OTRAS CONDICIONES.

### 7.1 Confidencialidad.

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de AMUSAL o de otros agentes del Programa, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante AMUSAL y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos.

### 7.2 Propiedad de los trabajos.

Quedarán en propiedad de AMUSAL tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose AMUSAL su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por AMUSAL, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a AMUSAL.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte papel e informático a AMUSAL todos los datos, trabajos, informes, cálculos y cualquier documentación empleada o realizada durante la prestación del servicio.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a AMUSAL, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Es causa de resolución del contrato la información comprobada de que el contratista ha hecho entrega sin consentimiento de AMUSAL, de todo o parte del trabajo a terceros, en materia objeto del contrato. Esta causa de resolución se considerará a todos los efectos como incumplimiento del contrato por culpa del contratista.

### 7.3 Protección de datos.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal de la Cámara de España, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para realizar la prestación del servicio contratado.

Es por ello que, a todos los efectos de normativa de protección de datos, el adjudicatario será considerado como “encargado del tratamiento” de los datos de los ficheros de las acciones descritas en el presente procedimiento y, de acuerdo con ello se establece expresamente que el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de AMUSAL y que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario se compromete a tratar los datos conforma lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la citada ley, y en particular las que correspondan al nivel de seguridad exigible a los datos y ficheros derivados del desarrollo y ejecución del Programa, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Si el interesado o afectado ejercitara los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición ante el adjudicatario, éste dará cuenta inmediata a AMUSAL y, en todo caso, antes del cumplimiento del plazo legalmente previsto.

Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El adjudicatario no subcontratará con ningún tercero la realización de ningún tratamiento objeto del contrato.

## 8. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

### 8.1 Apertura de proposiciones.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, el Presidente de la Mesa ordenará la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada por la Mesa, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no se ajuste a los términos de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el punto 8.2.

El acto de apertura del sobre 2 se efectuará por la Mesa de Contratación. El lugar, día y hora en que vaya a realizarse dicho acto se anunciará en el Perfil del Contratante ([www.amusal.es](http://www.amusal.es)), una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

La ponderación asignada a los criterios no económicos correspondiente a cada una de las ofertas admitidas,

se dará a conocer en el acto público de apertura del Sobre 2, que se efectuará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio del presente procedimiento.

Terminado el acto de apertura de los sobres, la Mesa iniciará seguidamente, el estudio técnico de las proposiciones admitidas.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

### 8.2 Subsanación de errores.

Si, antes de la apertura del Sobre 2, la Mesa de Contratación observara defectos formales o materiales subsanables en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el interesado subsane el error bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo.

En el supuesto del citado requerimiento, el candidato deberá presentar la documentación requerida en el citado plazo en la sede de AMUSAL (Ronda Sur 50, 30.010 Murcia).

### 8.3 Criterios para la adjudicación.

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

Con la apertura del SOBRE 2 cuyo contenido es la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA se procederá a valorar los aspectos de las proposiciones cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de acuerdo con los criterios de ponderación establecidos en el apartado 8.3.1 de este mismo documento.

#### 8.3.1 Criterios evaluables mediante juicio de valor. Hasta 25 puntos.

ASPECTO VALORADO	PUNTUACION
<p><b>1. Trabajos a desarrollar</b></p> <p>Adecuación, nivel de completitud y calidad de la propuesta en relación con los trabajos a desarrollar para cubrir todos los requerimientos establecidos en el apartado “características básicas de la prestación”, sobre el proyecto llave en mano.</p>	Hasta 5 puntos
<p><b>2. Metodología</b></p> <p>Adecuación, nivel de completitud y calidad de la propuesta metodológica de prestación del servicio: fases, objetivos, actividades, actores, entradas, salidas; ajustada a las características del servicio solicitado</p>	Hasta 5 puntos
<p><b>3. Plan de calidad global</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adecuación, nivel de completitud y calidad de la propuesta en relación con los procedimientos para el seguimiento y control del servicio, incluidos los Acuerdos de Nivel de Servicio comprometidos (hasta 5 puntos)</li> </ul>	Hasta 5 puntos

<ul style="list-style-type: none"> <li>Adecuación, nivel de completitud y calidad de la propuesta en relación con los procedimientos habilitados para garantizar la calidad de los trabajos ejecutados (hasta 5 puntos)</li> </ul>	
<p><b>4. Plan de proyecto</b></p> <p>Planificación detallada de los trabajos (actividades, subactividades, dependencias, hitos), organización del equipo de trabajo</p>	Hasta 5 puntos
<p><b>5. Entregables</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adecuación, nivel de detalle y calidad de la propuesta en relación con los entregables que se generarán en relación con el proyecto (hasta 3 puntos)</li> <li>Adecuación, nivel de detalle y calidad de la propuesta en relación con los entregables que se generarán en relación con el plan de calidad (hasta 2 puntos)</li> </ul>	Hasta 5 puntos

### 8.3.2 Criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas. Hasta 75 puntos.

ASPECTO VALORADO	PUNTUACION
Realización de al menos 3 proyectos de importe igual o superior en los últimos 5 años.	Hasta 25 puntos
Al menos 3 personas involucradas en el proyecto con titulación superior y experiencia en proyectos similares.	Hasta 25 puntos
<p>Solvencia económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resultado últimos 2 ejercicios &gt; 25.000€ (10 puntos)</li> <li>Fondo maniobra actual &gt; 110.000 € (10 puntos)</li> </ul>	Hasta 20 puntos
Seguro responsabilidad proyectos > 110.000 €	Hasta 5 puntos

En el caso de no completar el objetivo para obtener la mayor puntuación, se calculará por una simple regla de tres.

### 8.3.3 Cláusula de desempate.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. El criterio de desempate comprende igualmente a empresas que, sin estar sujetas a la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad, cuenten en su plantilla, en el momento de presentar su oferta un número de trabajadores fijos con discapacidad superior al 2 por 100, o en situación de exclusión siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a la más ventajosa.

#### **8.4 Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.**

Tras el análisis de la información facilitada y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, para consignar la selección de la empresa contratada, La Mesa de Contratación elevará a la Comisión de Contratación de AMUSAL una propuesta de adjudicación. En ella se reflejará la clasificación de las proposiciones, por orden decreciente, atendiendo a los criterios a los se ha hecho referencia.

La Comisión de Contratación de AMUSAL, recibida y valorada la propuesta, adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Nombre y dirección de AMUSAL, objeto e importe del procedimiento de contratación.
- b) Nombre del candidato empresa contratada y motivos que justifican su selección
- c) Nombres de los candidatos excluidos y motivos que justifican su exclusión.
- d) En su caso, motivos por los que se haya renunciado a seleccionar los licitadores previstos en el presente Pliego.

El acuerdo de adjudicación se deberá adoptar en el plazo máximo de 2 meses desde la fecha de apertura de las proposiciones presentadas. Transcurrido dicho plazo sin que AMUSAL hubiese dictado acuerdo, los candidatos que lo deseen podrán retirar sus ofertas.

AMUSAL se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se publicará en el perfil de contratante de la página web de AMUSAL, y queda condicionado al cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones formales y documentales correspondientes.

Efectuada la selección de la empresa que será contratada, se notificará el acuerdo a todos los licitadores que participaron. Al mismo tiempo se requerirá a la empresa seleccionada para que aporte los certificados administrativos de acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y sociales.

#### **8.5 Contrato y gastos.**

El contrato se perfecciona mediante su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

Será preceptiva la formalización escrita de un contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el/los representante/s de AMUSAL y, por la otra, por el/los representante/de la empresa contratada no más tarde de quince días laborables siguientes a aquel en que se reciba la notificación de adjudicación.

El contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que, han de corresponder a AMUSAL y a la empresa contratada.

Al propio tiempo, la empresa contratada suscribirá copia de este pliego en prueba de su conocimiento y aceptación.

El contratista o la AMUSAL podrán solicitar que la formalización se eleve a escritura pública, corriendo de cargo del contratista los correspondientes gastos.

En el supuesto de no procederse a la firma en el plazo descrito por causas imputables al licitador seleccionado, la AMUSAL procederá a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado más valorado.

##### **8.5.1 Falta de formalización del contrato.**

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma, por causa imputable a ella, o se negare a suscribir el Contrato en los términos que han sido indicados, quedará sin efecto la adjudicación acordada por AMUSAL, con reserva del

derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados frente al adjudicatario fallido.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

## 8.6 Ejecución del contrato.

### 8.6.1 Cesión y subcontratación.

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante de la adjudicación del presente procedimiento de licitación.

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por AMUSAL.

En ningún caso podrán ser objeto de subcontratación la prestación de los servicios descritos en el presente Pliego, en un porcentaje superior al sesenta por ciento (20%) al importe de adjudicación.

### 8.6.2 Revisión de precios.

El importe de los servicios que, en su caso, vayan a ser prestados por la empresa contratada, no podrá ser objeto de revisión.

### 8.6.3 Causas de resolución del contrato.

AMUSAL resolverá el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Pliego.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive del pliego o del resto de documentos con carácter contractual ..

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

### 8.6.4 Penalizaciones.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta vendrá obligada a satisfacer como penalización una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

#### **8.6.5 Causa Penal.**

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, AMUSAL tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a AMUSAL de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable y sin perjuicio de la facultad de AMUSAL de instar – en su caso - la resolución del contrato por incumplimiento.

## **ANEXOS AL PLIEGO**

ANEXO I: Modelo de Declaración responsable

ANEXO II: Modelo de presentación de oferta

ANEXO III: Justificación de la solvencia técnica

ANEXO IV: Currículum vitae

## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña ....., con D.N.I. núm. ....., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F núm.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN OBSERVATORIO Y SERVICIO DE ORIENTACIÓN” aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

#### DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con las Haciendas Forales, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes).
2. Que ni la Sociedad ....., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero sobre contratación pública.
3. Que ni la Sociedad ....., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. Si procede, la vigencia del Certificado de Clasificación, así como la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
5. No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ....., a ... de ... de 201.....

[Firma y rubrica]

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

## ANEXO II

### MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F núm.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a del Pliego que han de regir la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN OBSERVATORIO Y SERVICIO DE ORIENTACIÓN” aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

Asimismo, declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

a) Presenta la documentación exigida por el Pliego, en dos sobres cuyo contenido es el siguiente:

i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

ii. Sobre 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.

b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad ...].

En ....., a ... de ... de 201.....

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

Teléfono y FAX: .....

Dirección: .....

E-mail: .....

### ANEXO III

#### JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

Relación de los principales trabajos de similares características realizados en relación al pliego, por importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a 110.000 €, realizados en los últimos 5 años.

Nombre, descripción y objeto del proyecto	Entidad contratante	Fechas de comienzo y fin	Importe del proyecto anualizado (sin IVA)

En ....., a ... de ... de 201.....  
[Firma y rúbrica]

ANEXO IV

CURRÍCULUM VITAE

<b>Empresa</b>	
<b>Nombre y apellidos</b>	
<b>Titulación académica</b>	
<b>Titulaciones exigidas y acreditadas mediante el aporte de la documentación exigida</b>	
<b>Otras titulaciones complementarias</b>	

Experiencia profesional (últimos 48 meses)

<b>Empresa cliente</b>	
<b>Puesto desempeñado</b>	
<b>Fecha alta</b>	
<b>Fecha baja</b>	
<b>Principales responsabilidades</b>	
<b>Descripción del trabajo desarrollado relacionado con el objeto del presente contrato</b>	

Declaración responsable del trabajador

D(ª). ..... declara que los datos consignados en este currículum son totalmente ciertos.

Fecha y firma,